



Las empresas tendrán
que revisar sus
informes de auditoría **P21**



REGULACIÓN/ LA NUEVA LEY DE AUDITORÍA, AHORA EN TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA, HARÁ QUE LOS INFORMES SEAN MÁS DESCRIPTIVOS AL EXPLICAR LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENFRENTAN LAS EMPRESAS.

Las empresas revisan sus informes de auditoría

ANÁLISIS por C.G.B.

La nueva Ley de Auditoría, pendiente aún de su tramitación en el Senado, no sólo elevará las incompatibilidades que impedirán a un auditor revisar las cuentas de determinada empresa, u obligará a las firmas a rotar cuando se cumpla un plazo de tiempo (diez años prorrogables con cuatro más si coauditan con otra firma). La nueva regulación hará, además, que quienes lean los informes de los revisores de cuentas a partir del ejercicio 2017 –la ley no se pondrá en marcha hasta junio de 2016– conozcan mejor en qué situación están realmente las empresas analizadas y a qué perspectivas se enfrentan.

Los nuevos informes deberán dar una “explicación de que la auditoría se ha planificado y ejecutado con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales, incluidas las derivadas del fraude”, según indica el Proyecto de Ley.

Pero va un paso más allá. Además “se describirán los riesgos considerados más significativos de la existencia de incorrecciones materiales, incluidas las debidas a fraude, un resumen de las respuestas del auditor a dichos riesgos y, en su caso, de las observaciones esenciales derivadas de los mencionados riesgos”, indica el texto.

Por el momento, queda por definir cómo se materializará esta explicación de riesgos, aunque ya hay auditoras que han avanzado para tratar de ir más lejos a la hora de explicar en qué punto exacto se encuentran los estados financieros de la empresa en cuestión.

Así lo ha hecho, por ejemplo, KPMG, que elaboró un informe explicando su visión sobre la situación actual y los riesgos a los que se enfrentaba, al cierre del ejercicio 2013, el fabricante de motores de aviones Rolls-Royce. “La reforma europea de auditoría y el proyecto de ley avanzan en esa línea de ampliar el contenido del informe para que los inversores y otros usuarios comprendan mejor el proce-

so de auditoría y los juicios críticos aplicados por el auditor”, asegura Borja Guinea, socio responsable de auditoría de KPMG en España. Guinea pone también como ejemplo cómo el Iasb, el organismo que emite las normas internacionales de auditoría, avanza en la misma dirección.

“Esos informes incluirán los riesgos más significativos y qué respuesta ha dado el auditor a esos riesgos. También en qué medida se ha considerado que la auditoría permitía detectar irregularidades, incluidas las debidas a fraude”, indica en referencia a la revisión de cuentas del fabricante de motores. “Supone un paso adelante trascendente respecto al informe actual, que permite estrechar la brecha entre lo que hoy se le exige al auditor que comunique y lo que esperan los usuarios del informe del auditor”.

Respuesta

“El informe es más descriptivo, con un relato claro sobre los principales riesgos de la compañía y la respuesta del auditor a esos riesgos. Ayudará a que el inversor pueda comprender de una forma más completa los estados financieros y el diagnóstico que realiza de ellos el auditor. Sin duda, va a añadir más valor y generar más transparencia y confianza a los inversores”,

Compañías como Rolls-Royce ya han publicado informes donde explican a qué riesgos se enfrentan

argumenta.

El objetivo de la nueva Ley de Auditoría, según ha señalado en varias ocasiones el ministro de Economía, Luis de Guindos, es lograr que la labor de los revisores de cuentas sea más transparente e independiente. La ley llega, sin embargo, sin el respaldo del sector, quien ha señalado en múltiples ocasiones que el

El proyecto de ley aún tiene pendiente su tramitación en el Senado antes de que acabe la legislatura

texto actual es ininteligible y prácticamente imposible de cumplir.

La pasada semana, el proyecto fue aprobado por la Comisión de Auditoría del Congreso de los Diputados sin discutir las enmiendas presentadas por los grupos de la oposición. Sin embargo, su paso por el Senado puede mejorar su redacción.



Ana María Martínez-Pina, presidenta del Icac.

La nueva regulación

- La ley endurecerá las incompatibilidades de los auditores y marca 11 servicios que los revisores de cuentas no podrán realizar a las empresas que auditen, como la contabilidad o la abogacía.
- El texto fija un plazo máximo de 10 años, prorrogable por cuatro más si se da entrada a un coauditor, después del cual se obligará a rotar a las firmas.
- Las empresas que sean Entidades de Interés Público estarán obligadas a contar con un comité de auditoría.